



OFICIO N° 52578
INC.: solicitud

jpgj/ogv
S.25°/368

VALPARAÍSO, 25 de mayo de 2020

Por orden del señor Presidente de la Cámara de Diputados, cúpleme poner en su conocimiento la petición de los Diputados señores ESTEBAN VELÁSQUEZ NÚÑEZ y JAIME MULET MARTÍNEZ, quienes han requerido que se oficie a US. para que, al tenor de la solicitud adjunta, tenga a bien considerar la posibilidad de proponer a S. E. el Presidente de la República una modificación a la ley N° 18.778 que establece subsidio al pago de consumo de agua potable y servicio de alcantarillado de aguas servidas, con la finalidad de flexibilizar el acceso a dicho beneficio, con ocasión de la crisis sanitaria por el Covid-19, en los términos que requiere.

Dios guarde a US

JUAN PABLO GALLEGUILLOS JARA
Prosecretario accidental de la Cámara de Diputados

AL SEÑOR MINISTRO SECRETARIO GENERAL DE LA PRESIDENCIA



<https://extranet.camara.cl/verficardoc>

Código de verificación: A6A1075B4B1D8192



Solicitud de informe y antecedentes específicos

Valparaíso, a 22 de mayo de 2020.-

DE: H. Diputado de la República
Esteban Velásquez Núñez
Jaime Mulet Martínez

A: Ministro Secretario General de la Presidencia
Subsecretario Secretaría General de la Presidencia

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 9° de la ley N° 18.918, Orgánica del Congreso Nacional y demás disposiciones constitucionales y legales que nos asisten, solicito que se envíe oficio al Ministro y al Subsecretario General de la Presidencia a fin de que se le requiera informe sobre lo siguiente:

Antecedentes

1. Con fecha 27 de marzo, el Presidente Sebastián Piñera Echeñique anunció una serie de medidas referidas al pago de servicios básicos durante la emergencia sanitaria que significa COVID-19. Respecto al sector sanitario en específico se anunció “que serán beneficiados los clientes domiciliarios de agua potable y alcantarillado pertenecientes al 40% de los hogares más vulnerables, y que registren un consumo mensual inferior a 10 metros cúbicos por mes, podrán optar a postergar el pago de sus cuentas de agua potable y alcantarillado, durante toda la vigencia del Estado de emergencia. Este beneficio también se extenderá a los adultos mayores de 60 años con dificultades de pago y a las personas que hayan perdido su empleo durante este periodo”¹.

¹ Ver <https://www.siss.gob.cl/586/w3-article-17796.html>.

Adicionalmente, se indicó que “podrán acceder a este beneficio los casos comprobados de vulnerabilidad o imposibilidad de pago debido al Estado de Catástrofe que así lo soliciten, entre ellos las personas mayores de 60 años con dificultades de pago, quienes hayan perdido sus empleos durante el Estado de Catástrofe y otros casos que se acrediten directamente a las empresas sanitarias. Las cuentas impagas durante el período indicado, serán prorrateadas en las cuentas de los doce meses siguientes y su cobro no incorporará multas ni intereses por mora”².

2. Es del caso que, en cumplimiento de nuestra función parlamentaria, hemos recibido sendas denuncias de múltiples vecinos, quienes nos informan que las empresas sanitarias de distribución de agua potable han estado cobrando altos y abusivos costos en la facturación mensual de los servicios respectivos, lo que es del todo incongruente con el estado actual que vive el país.
3. En opinión de los parlamentarios que suscribimos, es inaudito que las empresas sanitarias cobren facturaciones abusivas que no se condicen con la realidad actual, en que muchas familias siquiera podrán tener ingresos para solventar sus necesidades más básicas. Por lo anterior es necesario disponer de mayores recursos en auxilio de las familias más vulnerables del país, que han sido fuertemente golpeadas económicamente por el estado de catástrofe por calamidad pública derivado de la pandemia del COVID-19.
4. En tal estado de cosas, la ley n° 18.778 establece un subsidio al pago de consumo de agua potable y servicio de alcantarillado de aguas servidas, que favorece a usuarios residenciales de escasos recursos. No obstante, su cobertura y monto no son suficientes para aliviar todas las complejidades en la economía de las familias que se han producido por el coronavirus.
5. Careciendo los parlamentarios que suscriben de atribuciones para modificar esta ley, atendido el gasto público que irrogaría al Fisco, es que es necesario que el Ejecutivo

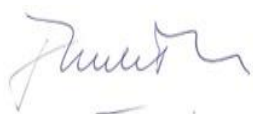
² *Ibíd.*

envíe a tramitación un proyecto de ley que tenga por objeto flexibilizar el acceso a este subsidio, aumentando su cobertura total.

Solicitud

En base a los antecedentes anteriormente señalados, solicitamos que se informe sobre la factibilidad de enviar un proyecto de ley que modifique la ley n°18.778 sobre subsidio al pago de consumo de agua potable y servicio de alcantarillado de aguas servidas, con la finalidad de flexibilizar el acceso al beneficio, aumentar su cobertura, y el monto máximo de aporte, con la finalidad de aliviar el costo del agua potable que tienen que pagar las familias más vulnerables del país, como consecuencia del coronavirus.

Dios guarde a US.,



Jaime Mulet
DIPUTADO



Esteban Velásquez
DIPUTADO